

INFORME TÉCNICO N° 124-2023-MCP

A : **Ing. Alonzo Zapata Cornejo**
 Director de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza

Asunto : Otorgamiento de licencia de uso de agua prescindiendo del trámite de autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico

Referencia : Solicitud s/n del 19.07.2023

Fecha : Huaral, 01 de noviembre del 2023

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al documento de la referencia, con CUT 138807-2023, que comprende la evaluación del expediente iniciado por el señor Jeremías Wilfredo Garay Rivera, quien solicita el otorgamiento de licencia de uso de agua prescindiendo del trámite de autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico para el predio "El Galponero 3 J" de 12,64 ha de área total y 5,00 ha de área bajo riego, ubicado en el sector Santa Elena Norte – Alta, distrito y provincia de Barranca, departamento de Lima.

I. Antecedentes

- 1.1. Mediante Resolución Directoral N° 585-2023-ANA-AAA.CF del 27.05.2023 se aprobó la acreditación de disponibilidad hídrica superficial con fines agrarios de acuerdo con el siguiente detalle:

ARTICULO 1°.- Aprobar, la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial, a favor de JEREMÍAS WILFREDO GARAY RIVERA, identificado con DNI N° 41285601, con aguas proveniente del río Pativilca para el predio denominado "El Galponero JJ-6" con un área total de 12,6435 ha., y 10,00 ha., de área bajo riego, ubicado en el sector Santa Elena Norte, distrito y provincia de Barranca, departamento de Lima, con las características técnicas siguientes:

Características técnicas de la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial

Ubicación Política	Ubicación Geográfica - puntos de captación Coordenadas UTM WGS 84, Zona 18 S			Fuente de Agua												
	Este (m)					Norte (m)					Altitud (msnm)					
Departamento : Lima Provincia : Barranca Distrito : Barranca	209 230					2 819 445					247					Río Pativilca
Disponibilidad Hídrica para el proyecto (m ³)	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total (m ³ /año)			
5 269,54	4 171,07	7 750,63	16 189,04	8 711,42	-	-	-	-	-	-	-	-	61 492,05			

- 1.2. Mediante solicitud s/n del 19.07.2023, el administrado solicita el otorgamiento de licencia de uso de agua prescindiendo del trámite de autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico para el predio "El Galponero 3 J".
- 1.3. Mediante Carta N° 082-2023-ANA-AAA.CF-ALA.B del 18.10.2023, se realizan observaciones al expediente administrativo.
- 1.4. Mediante Acta N° 082-2023-ANA-AAA.CF-ALA.B/ERGR del 24.10.2023, se realiza la verificación técnica de campo.
- 1.5. Mediante escrito s/n del 26.10.2023, el administrado comunica que absuelve la observación.

II. Análisis

Sobre el marco normativo

- 2.1. El artículo 85º del Reglamento de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG del 23.03.2010, indica que se puede solicitar licencia de uso de agua prescindiendo del trámite de autorización de ejecución de obras cuando el administrado demuestre que cuenta con infraestructura hidráulica de aprovechamiento hídrico autorizado.

Sobre el pedido de la administrada

- 2.2. Mediante Resolución Directoral N° 585-2023-ANA-AAA.CF, se aprobó la acreditación de disponibilidad hídrica superficial con fines agrarios a favor de Jeremías Wilfredo Garay Rivera para un área bajo riego de 10,00 ha.
 - 2.3. De acuerdo con el acta de la verificación técnica de campo, se ha obtenido la siguiente información: 1) en la coordenada UTM datum WGS84 zona 18 sur 202 261 m-E, 8 814 338 m-N se localiza la toma de captación predial conformada por una compuerta metálica que se interconecta a un reservorio desarenador de concreto armado, 2) el predio denominado "El Galponero J 3" está ubicado en la coordenada UTM 202 959 m-E 8 814 371 m-N con instalación para el cultivos de aves de corral y no tiene cultivos instalados y 3) **el administrado manifiesta que sólo en 5,00 ha del predio desarrollará actividad agrícola por lo que la licencia se le debe entregar sólo para esa área.**
 - 2.4. Mediante Carta N° 229-2022-JUVP/G-AGB del 23.09.2022, la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Pativilca informa que el predio "El Galponero JJ-6" de 12,6435 ha de área total y 10,00 ha de área bajo riego, tiene una estructura de captación rústica para el aprovechamiento hídrico y hace uso de la infraestructura hidráulica del operador desde el canal L1-Santa Elena.
 - 2.5. Respecto a la propiedad o posesión legítima del lugar donde hará uso del agua, el administrado acredita la posesión mediante la Constancia de Posesión con Fines de Formalización de Predios Rústicos N° 055-2020-GRL-GRDE-DRA/AAB del 01.12.2020 emitida por la Agencia Agraria Barranca del Gobierno Regional de Lima, referida a un predio de 12,64 ha de área total denominado "El Galponero 3 J".
 - 2.6. Respecto a la certificación ambiental para el proyecto, el Informe N° 017-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA del 23.12.2022 emitido por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, indica que para aquellos proyectos agrarios que se desarrollen en predio iguales o menores a las cinco (05) ha no están obligados a tener un instrumento de gestión ambiental, en consecuencia, el proyecto del administrado no requiere tener un instrumento de gestión ambiental aprobado.
- Se ha absuelto la Observación 01 en atención a la Carta 082-2023-ANA-AAA.CF-ALA.B.**
- 2.7. Se coordinó con la Administración Local de Agua Barranca para generar el código de riego para el predio "María", **correspondiéndole el código 93818.**
 - 2.8. El administrado ha cumplido con presentar los requisitos necesarios para el otorgamiento de licencia de uso de agua prescindiendo del trámite de autorización



de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico.

- 2.9. De acuerdo con lo referido en los párrafos precedentes **es factible** otorgar lo solicitado.

III. Conclusiones

Del análisis, se concluye que:

- 3.1. **Es factible otorgar licencia de uso de agua superficial** con fines agrarios, prescindiendo del trámite de autorización de ejecución de obras, para el predio “El Galponero 3 J”, con código 93818 con un área bajo riego de 5,00 ha a favor de **Jeremías Wilfredo Garay Rivera** de acuerdo con las características técnicas del Cuadro N° 01 y desagregado de volúmenes mensualizados según el Cuadro N° 02.

Cuadro N° 1. Características técnicas de otorgamiento del uso de agua superficial

Nombres y apellidos		DNI	Tipo de Fuente / Tipo de Uso	Datos del predio			Volumen máximo otorgado (m ³ /año)
				Código	Nombre	Área Bajo Riego (ha)	
JEREMÍAS WILFREDO GARAY RIVERA		41285601	Superficial / Agrario	93818	El Galponero 3 J	5,00	30 741
Organización de Usuarios		Datos de la Asignación de Agua			Ubicación Política		
Junta de Usuarios	Del Sector Hidráulico Valle Pativilca	Bloque de Riego	Canal Matriz		Distrito	Barranca	
		Código del Bloque	PBAR-24-B02				
Sub Sector Hidráulico	Santa Elena	Fuente de Agua	Río Pativilca		Provincia	Barranca	
Comisión de Usuarios	Santa Elena	Canal de Riego	L1 Santa Elena		Departamento	Lima	

Cuadro N° 2. Desagregado mensual de volúmenes de agua superficial.

Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total (m ³ /año)
2 830	7 086	8 875	7 595	4 356	-	-	-	-	-	-	-	30 741

IV. Recomendaciones

- 4.1 Previa revisión al presente informe, se sugiere derivar el expediente administrativo a la Unidad de Asesoría Jurídica para su atención.

Es cuanto tengo que informo a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,



MILBER CHOQUEHUANCA PERCA
PROFESIONAL
CIP 270494